



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El **INFORME N°162-2019-MDBSH/GM**, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez - Gerente Municipal, a través del cual solicita la Aprobación del Expediente de Mayores Metrados N° 02 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y la Contratista Consorcio Shilcayo Leveau, suscribieron el Contrato de Ejecución de obra N° 038-2017-MDBSH, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín"; con un presupuesto de S/. 3 631,797.08 Soles;

Que, con **CARTA 031-2018-CSHL**, de fecha 19 de abril del 2019, mediante el cual el representante legal de la empresa responsable de la ejecución Consorcio Shilcayo Leveau hace llegar el informe de mayores y menores metrados N°02.

Que, con **CARTA N° 048-2018-TRUNXSAC**, de fecha 15 de mayo del 2018, mediante el cual el representante legal de la supervisión hace de conocimiento que el jefe de supervisión ha emitido el informe N° 009-2018/TRUXSAC/CRV/JS como consecuencia de los mayores metrados por sobre excavaciones solicitados para su pago por el ejecutor de la obra mediante documentos del que adjunta a su informe y recomiendan se apruebe el Mayor Metrado N° 02 conforme al análisis vertido en el informe en mención.

N°	OBRA	ADICIONAL/MAYOR METRADO			DEDUCTIVO / MENOR METRADO			Incid Parcial	Incid Acum	Adicional/ Mayor Metrado Neto	
		N°	Concepto	Monto S/	N°	Concepto	Observación				Monto S/
01	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín"	1	ADICIONAL N° 01	179,550.03	1	DEDUCTIVO N° 01	VINCULANTE	179,550.03	0.00%	0.00%	0.00
		2	MAYOR METRADO	218,995.43	2	MENOR METRADO 01		218,995.43	6.03%	6.03%	109,426.66
		3	MAYORES METRADOS N° 02	214,682.54					5.91%	11.94%	324,109.20

$$\% \text{ DE INCIDENCIA} = \frac{(214,682.54 * 100)}{3\,631,797.08} = 5.91\%$$



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, con **INFORME N° 014-2018-ERD/GDURI/JIO/MDBSH**, de fecha 25 de mayo del 2018, mediante el cual el jefe de infraestructura y obras manifiesta que en referencia a la hoja de **tramite N° 3370 y Carta N° 048-2018 /TRUNXSAC** de fecha 14.05.2018 concluye y recomienda que tras haber realizado el análisis y visto los documento de la referencia descritas en su informe concluye que es procedente Aprobar el informe de mayores Metrados N° 02 por el monto de **S/ 214,682.54 Soles (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 54/100 Soles)**, correspondiente al 5.91% del monto contractual, ya que por derecho corresponde al contratista y por justificado mediante en el Reglamento y Ley de contrataciones con el Estado, por lo que recomienda a la gerencia de desarrollo urbano rural e infraestructura realizar los trámites correspondientes para la aprobación del informe de Mayores Metrados N° 02 mediante acto resolutorio previa informe legal, además también recomienda a la gerencia de desarrollo urbano rural e infraestructura realizar los trámites correspondiente para la aprobación del informe de mayores metrados N° 02 mediante acto resolutorio previa certificación presupuestal y termina recomendando a la gerencia de desarrollo urbano rural e infraestructura realizar los trámites correspondientes para la aprobación del informe de mayores metrados N° 02 Mediante acto resolutorio previo informe de la OPMI-UF.

Que, con **INFORME N° 390-2018-MDBSH/GDURI**, de fecha 29 de mayo del 2018, mediante el cual el gerente de desarrollo urbano Rural manifiesta, que mediante los documentos que se indican en la referencia que se adjunta y con el informe final presentado por el jefe de infraestructura y obras Ing. Edgar Ricardo Dávila Pereyra, solicita a la gerencia municipal se realice los tramites respectivos para la aprobación mediante acto resolutorio del adicional de obra N° 02 previo informe de la OPMI- UF y la certificación presupuestal.

Que, con **INFORME N° 202-2018-MDBSH/GM**, de fecha 13 de setiembre del 2018, mediante el cual el gerente municipal remite a la gerencia de desarrollo urbano Rural e infraestructura para informar que se realizó un préstamo a corto plazo para cumplir con los pagos pendientes de valorizaciones de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín"**, lo cual ya se efectuó la cancelación de la misma, sin embargo solo se tomó en cuenta los pagos contractuales de la obra, mas no se consideró los pago sobre prestaciones de mayores metrados, por lo solicita a la gerencia de desarrollo urbano rural opinión técnica sobre prestaciones adicional, y mayores metrados N° 02.

Que, con **INFORME N° 197-2018-ERDP/GDURI/JIO/MDBSH**, de fecha 20 de setiembre del 2018, mediante el cual el jefe de infraestructura y obras hace llegar opinión técnica sobre mayores y menores metrados N° 02 de la obra y concluye que en respuesta a la referencia **INFORME N° 202-2018-MDBSH/GM Y NOTA DE COORDINACION N° 0364-2018-MDBSH/PP**, concluye y recomienda que tras haber visto el análisis de la información presente concluye que la jefatura de infraestructura y obras aprobó oportunamente el informe de mayores y menores metrados N° 02, terminando así como la parte de la evaluación técnica, ahora es competencia de las áreas administrativas determinar el financiamiento para realizar el pago de los mayores prestaciones ya que en el presente informe en el ítem "3", se indica que son mayores metrados y que son adicionales de obra, además el reglamento de contrataciones con el estado indica que los mayores metrados se pueden ejecutar sin autorización de la entidad, pero para realizar los pagos de los mayores metrados si serán autorizados por el titular de la entidad.

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 125-2018-MDBSH-GM**, de fecha 28 de setiembre del 2018, mediante el cual el Gerente Municipal solicita Opinión Técnica al gerente de desarrollo urbano rural por cada uno de los expedientes de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín"**,

Que, con **INFORME N° 785-2018-MDBSH/GDURI**, de fecha 02 de octubre del 2018, mediante el cual el gerente de Desarrollo Urbano Rural concluye que el adicional de obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; procede siempre y cuando existe modificaciones del expediente técnico, se hayan hecho las consultas y observaciones oportunas durante el proceso de selección y asimismo teniendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



en cuenta las opiniones vertidas por la OSCE, Los mayores metrados no requieren de autorización para su ejecución, pero si para el pago de la misma. Se entiende que los autores han evidenciado en el instante en que se detectaron su intervención, por lo tanto, de acuerdo a la **OPINION N° 125-2017/DTN**, Dice; correspondía que la entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función; finalmente concluye que esta gerencia es de la conclusión **NO EMITIR OPINION TECNICA**, toda vez que existe documentación de los autores involucrados que con anterioridad expresaron su visto bueno y conformidad respectiva sobre el adicional de obra y la ejecución de mayores y menores metrados N° 02 por lo tanto, las acciones que puedan adoptarse desde su gerencia municipal, deberán ser aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa contrataciones del Estado y Los Instrumentos de Gestión (documentos técnicos normativos que regulan el funcionamiento de la entidad de manera integral, incluyendo entre ellas a los Reglamentos de Organización y Función (ROF) los manuales de organización y Funciones (MOF) de la Entidad.

Que, con **OFICIO N° 107-2019/GGSAC**, de fecha 14 de marzo del 2019, mediante el cual el Abogado Noé Manuel Poma Montalván, recomienda a la MDBSH, que desarrolle reuniones de negociación con el Consorcio Shilcayo Leveau y con TRUNX COMPANY SAC. A efectos de arribar a consensos que permita solucionar la presente controversia mediante conciliación, y evitar en lo posible, llegar a un proceso arbitral (**recomendación ya implementada a la fecha, concluida y formalizada a través del ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 034-2019**), también recomienda proceder al pago de las valorizaciones pendientes de pago, y realizar el seguimiento de las demás acciones y compromisos, conforme a la negociación desarrollada, asimismo recomienda que previo al pago de las valorizaciones por mayores y menores metrados 1 y 2, se debe emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el pago de los mayores y menores metrados ejecutados en la obra, recomienda también que se tiene que disponer que el Operador del SEACE, dentro de los 15 días Hábiles siguientes de haberse suscrito el **ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 034-2019**, proceda a su publicación en la plataforma del SEACE; conforme a lo exigido en la normativa. Y termina recomendando dar lectura a la totalidad del presente informe final, a efectos de lograr una mayor comprensión de las conclusiones y recomendaciones formuladas.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 015-MDBSH/GDUR/2019**, de fecha 21 de marzo del 2019, mediante el cual el gerente de Desarrollo Urbano Rural, concluye que teniendo en cuenta la documentación presentada reitera la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de los mayores Metrados N° 02 de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín**", previa certificación presupuestal por un monto de **S/ 214,682.54 Soles**.

Que, mediante **INFORME N° 389-2019-MDBSH-PPYR**, de fecha 01 de abril del 2019, mediante el cual el especialista en planificación presupuesto y racionalización otorga la disponibilidad presupuestal en el marco del (PIM) por un importe de **S/ 214,682.54 Soles**, el mismo que será financiado por el Rubro 07 Foncomun.

Que, mediante **INFORME N°162-2019-MDBSH/GM**, de fecha 02 de abril del 2019, presentado por la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la Aprobación del Expediente de Mayores Metrados N° 02 de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín**";

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Mayores Metrados N° 02, por el monto por el monto de S/ 214,682.54 Soles (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 54/100 Soles), correspondiente al 5.91% de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín";

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AL
GM
GAF
GDUR
PPYR
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Victor Alex Quiñones González
Victor Alex Quiñones González
ALCALDE (E)

